

SELLO CUARTO, AÑO DEL
MIL SETECIENTOS Y CINCO
CVENTA Y SIETE.

Don Juan Blas de Val Buagade de los R^{os} Cruzada Co
medida, Jefe de mat. a esta Ciudad de Mexico, Yncon
dome, y sup^{te} general de todas las R^{as} y cruvies de millones
de ella, y de Reyno p. subnaq. de

Hago saber a los C^{os} Cones. de Guaximalpa, que teniendo
Resolución mayor, ordinaria, y real puesta al Reyno
de Indias, que en su R^{ta} me expone la R^{ta} que dize en
virtud en los Pueblos de la Comandancia de esta Provincia
de mi mando como en fuerza de auto p. miquovido en
Virtud de mayo proximo, mande formar el Compuo por
la Contaduria de esta Intendencia a lo que se deba de
pagar a esta Ciudad y Pueblos de esta Provincia, por la
manutencion de las tropas aguaciladas, y de miquovida
de los Indios, paga de Casas de Almacenes, y guasales
de agua practica por la Contaduria, y p. miquovido de
Virtud de Mayo de este mes de mayo, lo aprue, y mande
formar el Repartim^{to} de lo que a Cada Pueblo toca, y adire
cutado, en virtud de lo que a la fecha de

Cada Ciudad de Mexico aguantado de cada mes se fuesse de
mi mandado, Lenguera, y de el Sr. Don Juan Blas de R^{ta}
Buagade de los R^{os} Cruzada, teniendo a Rey a la Plaza, y Ca
tello de Mexico Comandancia Jefe de mat. a esta de la Ciudad
de Mexico, y sup^{te} general de todas las R^{as} y cruvies de
millones de ella, y de Reyno p. subnaq. haviendo visto el
Repartim^{to} Encarado por la Contaduria de esta Intendencia